Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2716/17.-

O R D E N A N Z A Nº 2716/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 8893/17 de fecha 19/01/2017 iniciado pro el Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual remite Proyecto de Ordenanza para autorizar la firma de Convenio de Complementación de Servicios entre la Municipalidad de Junín de los Andes ("Municipalidad") y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios ("Dirección Nacional"), y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio de Complementación de Servicios tiene como finalidad la de brindar un mejor servicio a quienes realizan trámites respecto de automotores radicados en la jurisdicción de San Martín de los Andes, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información, y un sistema de Recaudación del Impuesto Municipal de Patentes de Rodados a cargo de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, dependientes de la "Dirección Nacional", bajo las siguientes Cláusulas:

Primera: La "La Municipalidad" deberá suministrar un informe de la deuda de Impuesto de Patentes de Rodados que registra cada automotor conforme a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional en Dirección General de Recaudaciones de al Municipalidad, respecto de los trámites y en forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.-

Segunda: El informe de la "Municipalidad", contendrá la liquidación de la deuda del Impuesto a las Patentes de Rodados con vencimiento a los diez (10) días, y constituyendo el único documento válido para el cobro de la misma pro el Registro Seccional, la cual se faculta para percibir dicho importe conforme a las Cláusulas del Anexo II del presente Convenio.-

Tercera: En los supuestos que la liquidación de deuda prevista e la Cláusula anterior, no fuera evacuada dentro del plazo contemplado en el Anexo I, o que el contribuyente se negara a abonar el importe que corresponde tributar, se perfeccionará igualmente el trámite de inscripción Registral sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el contribuyente conforme a las normas pertinentes.-

Cuarta: La rendición de las sumas recaudadas en concepto de Impuesto a las Patentes de rodados, así como el suministro de la información penitente, se hará conforme con los requerimientos en los plazos que se establecen e el Anexo III de este Convenio.-

Quinta: El Encargado de Registro será responsable ante la "Municipalidad" por los incumplimientos en que puedan incurrir respecto de la actividad que se le asigna en las Cláusulas y Anexos del presente Convenio. A tal efecto quedan comprendidos dentro de las provisiones del Código Tributario (Ordenanza Nº 1604/2008 y sus moratorias).-

Sexta: Ante caso de incumplimiento por parte del Registro Seccional, la "Municipalidad" comunicará a la "Dirección Nacional" dicha circunstancia, con la finalidad de que ésta aplique las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.-

Séptima: La "Dirección Nacional" comunicará a la "Municipalidad" la información que ingrese en su Registro Seccional, referente a la incorporación y baja de vehículos al parque automotor de la jurisdicción de San Martín de los andes, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.-

Octava: Se faculta a la "Dirección Nacional" y a la "Municipalidad" para que en forma conjunta establezcan, modifiquen, reemplacen o amplíen los Anexos del presente Convenio.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Novena: Se faculta a la "Municipalidad" a revisar la información obrante e el Registro Seccional, a fin de efectuar los controles que estime pertinentes, vinculados con las prestaciones establecidas por el presente convenio y sus Anexos. La "Municipalidad" pondrá en conocimiento de la "Dirección Nacional" el resultado de tales controles.-
Décima: La "Dirección Nacional y la "Municipalidad", deberán intercambiar toda información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.-
Decimoprimera: Se faculta a la "Dirección Nacional" y a la "Municipalidad" para que en form conjunta establezcan fechas para que el sistema previsto en este Convenio tenga aplicación.-
Decimosegunda: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los periodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes notificadas fehacientemente con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc "t" de la Carta Orgánica Municipal y Despacho Nº 050/17 de la Comisión Interna de Economía, en Sesión Ordinaria de fecha 05/07/2017, resuelve por unanimidad autorizar la firma del Convenio en cuestión, con el dictado de presente ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE: el **Convenio de Complementación de Servicios** y sus **Anexos I, II, III y IV** a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes y Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 2º: Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1910/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES